

ANEXO 28

Acciones realizadas durante el proceso de acompañamiento y defensa.

FECHA	ACCIÓN	RESPUESTA	SITUACIÓN
30/09/2015	<p>-Al conocer del caso a través de la Colectiva Iniciativas Feministas, se decidió acompañar como integrante de la Ddeser Chiapas y de la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos el caso de María.</p> <p>-Primer contacto con familiares de María en el Hospital Regional Pascasio Gamboa en Tuxtla Gutiérrez, quienes narraron como ocurrió el aborto y la falta de atención por parte del personal de salud en el área de urgencias.</p> <p>-Entrevista con el responsable de la Jefatura de Servicios de Ginecología y Obstetricia, quien se comprometió para María recibiera atención médica en el transcurso de la tarde.</p> <p>-Se genera una acción mediática en Twitter a través de la Ddeser Chiapas para exigir a la Secretario de Salud del Estado de Chiapas la pronta atención medica, además de denunciar el hostigamiento del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.</p> <p>-Se acude al ministerio público "Centro Administrativo de justicia 4 Delicias", donde Luis (pareja de María) realizó una declaración de los sucedido en el caso del aborto espontáneo ya que existía una averiguación previa (591/CJA-2/2015) por el delito de aborto. Lo anterior a razón de que le fue solicitado por el fiscal a cargo de la investigación, donde le recomienda</p>	<p>-Presencia de personal de oficina central de la Secretaría de Salud; Departamento de Salud de la Mujer y Coordinación de Género, mismas que dialogaron con el personal de salud del hospital para que María recibiera una pronta atención.</p> <p>-Charla en la sala de juntas del Hospital Regional con personal de oficina central de la Secretaría de Salud y Servicios de Ginecología y Obstetricia. Lo anterior en respuesta a ciber acción que se inició desde la Ddeser Chiapas.</p> <p>-Se anexa declaración de Luis en la averiguación previa (591/CJA-2/2015).</p>	-----

	recoger el feto en el Servicio Médico Forense, acudir al ministerio público y realizar su declaración o querrela correspondiente.		
15/10/2015	-Primera entrevista con María que permitió conocerla y brindar el acompañamiento para la denuncia y seguimiento del caso, en la entrevista María se mostró indignada e interesada por denunciar el caso desde el anonimato.	-Relató de los hechos ocurridos durante los días 29, 30 y 31 de septiembre del año 2015 en el Hospital General Regional Dr. Rafael Pascasio Gamboa.	La entrevista se encuentra en formato texto y audio. Documentación del caso.
00/10/2015	-Se acompañó a representantes estatales de Ddeser Chiapas e Iniciativas Feministas que compartieron información con medios locales aliados sobre la situación de María y las acciones violatorias a derechos humanos realizadas por el personal de Salud y de la Procuraduría General de Justicia.	-Mediante la publicación de notas en medios; Chiapas Paralelo, Cimacnoticias, Mujeres por la democracia, Mural Chiapas, Aquínoticias. El portal de la esfera pública, Noticias. Voz e imagen de Chiapas, Gaceta mexicana y Reporte Ciudadano, se buscó visibilizar el caso en medios de prensa.	Publicación de notas en medios digitales.
05/11/2015	-Segunda entrevista con María. -Se le informó la situación que guardaba la averiguación previa.	-Ella compartió el original y copia del resumen clínico, una copia de la nota de egreso del Hospital Regional y copia de su identificación oficial.	Documentación del caso.
18/11/2015	-Reunión con colaboradoras y representantes de la Red Por los Derechos Sexuales y Reproductivos (Ddeser en Chiapas) y del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE). -Compartir el caso con el objetivo de generar un plan de trabajo para la defensa integral del caso.	- Alianza y asesoría referente al caso de defensa.	Documentación del caso.

10/12/2015	-Reunión con colaboradora y abogada de enlace del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).	-Asesoría jurídica y acompañamiento psicosocial para la defensa del caso.	Documentación y planeación de la defensa.
14/01/2016	-Visita al ministerio público "Centro Administrativo de justicia 4 Delicias" para consultar el estado de la averiguación previa 591/CJA4-2/2015. Se informó que dicha averiguación mediante oficio número 386/2015 el día 01 de octubre del año 2015 al Director General del Sistema Penal Acusatorio. -Visita a la Unidad Central de Investigación y Justicia Restaurativa para conocer el estado que guardaba el expediente de María.	-En la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio se proporcionó el número de la carpeta de investigación del caso de María (2540/2015) y nombre del fiscal que realizó las diligencias. -Entrevista con el fiscal del ministerio público del Área de Investigación de a la Unidad Central de Investigación y Justicia Restaurativa, quien informó que el caso de María con carpeta de investigación 2540/2015 se mandó a archivo con abstención de investigación.	Carpeta de investigación archivada con abstención de investigación.
17/01/2016	-Reunión con María. -Se le informó el estado de la Carpeta de Investigación y la importancia de continuar con la denuncia, así como de las acciones pensadas en la búsqueda del acceso a la justicia.	-María compartió que renunció a su trabajo en por el cambio a sus horario que le impedía la atención y cuidado a su hija e hijo. Su hija de 4 años iniciará en preescolar el próximo febrero. -María y Luis están en busca de una nueva casa en renta, pues considera necesario cambiar de casa y no tener recuerdos del aborto espontáneo, situación que sigue generando culpa en María.	Renuncia a su empleo y cambian de domicilio.

16/02/2016	<p>-Entrega de oficio en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), dirigido al presidente de este organismo, solicitando información correspondiente al:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de quejas por Violencia Obstétrica y/o malos tratos a mujeres durante el embarazo, parto o puerperio por personal de Secretaría de Salud del Estado de Chiapas desde el año 2010 al 2015, así como el nombre del hospital donde se efectuó la violación, fecha de queja y el estado que guarda la misma. ✓ Información referente al número de recomendaciones que ha recibido el Estado de Chiapas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos desde el año 2010 al 2015 por Violencia Obstétrica, de igual manera la fecha en que se realizaron las recomendaciones y el estado que guardan las misma. 	<p>-Respuesta favorable a la solicitud de información el 11 /03 / 2016, menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 quejas por Violencia Obstétrica así como el nombre del hospital donde se efectuó la violación, fecha de queja y el estado que guarda la misma. • De las 35 quejas, 02 archivadas por no existir materia para seguir conociendo la queja, 09 concluidas por haberse resuelto durante tramite, 04 archivadas por desistimiento de la interesada, 01 archivada por haberse remitido recomendación 01 archivadas por recomendación, 10 archivada por falta de interés jurídico, 05 concluida por no existir materia para seguir, 02 en tramite y 01 CNDH. 	Emiten respuesta.
16/02/2016	<p>-Entrega de oficio en la dirección del Hospital Regional Dr. Rafael Pascacio Gambóa dirigido al director del hospital regional, solicitando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Información correspondiente a la totalidad del personal que estuvo en servicio en el área de urgencias del Hospital Regional Dr. Rafael Pascacio Gamboa los días 29, 30 de septiembre y 01 de octubre del año 2015, donde se muestre el nombre completo, cargo, día y horario en que estuvo en servicio. ✓ Información referente al número de mujeres que fueron atendidas en el Hospital Regional Dr. Rafael Pascacio Gamboa por mal partos, abortos inconclusos, abortos y posparto fortuito, así como la fecha en que fueron atendidas y edad de las mujeres desde el año 2010 al 2015. 	-----	Sin respuesta
18/02/2016	-Charla de café con María.	-Disposición de María para continuar con el proceso de defensa.	Comunicación constante.

<p>22/02/2016 06/04/2016 08/04/2016 30/06/2016</p>	<p>-Entrega de solicitudes de información con relación al tema de aborto y mujeres del año 2010-2015 oficios a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lic. Raciél López Salazar. Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas. ✓ Mtro. Rutilio Escandón Cadenas. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Chiapas. ✓ Lic. José Luis Rodríguez Salím. Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Chiapas. ✓ Lic. María Teresa Nanpula Molina. Responsable de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. 	<p>-Se emiten respuesta a solicitud de información.</p>	<p>Se agruparon los datos de las respuestas a solicitudes de información en las tablas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.</p>
--	--	---	--

CIFRAS DE ABORTO EN CHIAPAS A MARZO 2015

La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas** señala en su portal de internet el aborto como un delito contra la vida y la integridad corporal, que de **enero 2010 a marzo de 2016 existen 87 delitos** (averiguaciones previos y/o carpetas de investigación)

Las respuestas a las solicitudes señalan lo siguiente:

*Cada una de las tablas señala el mes de respuesta así como la información que se obtuvo de las solicitudes de información.

MARZO 2016

Informe de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas**. Las mujeres que han sido consignadas, procesadas, sentenciadas condenatoriamente y absueltas por el delito de aborto.

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Mujeres	2	0	0	0	0	0

* Tabla 1

MAYO 2016

Informe de la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas**. Situación jurídica de las dos mujeres que en 2010 han sido consignadas procesadas, sentenciadas condenatoriamente y absueltas por el delito de aborto.

Mujeres consignadas y liberadas por auto de libertad (2010)		
1	Auto constitucional (libertad)	Fecha auto constitucional 23/12/2010
2	Sentencia condenatoria	Fecha de sentencia 21/06/2010

* Tabla 2 * Respuesta tabla 1

Situación jurídica de las mujeres implicadas en los 87 delitos de aborto (marzo 2016) que se clasifican dentro de los delito contra la vida y la integridad corporal.

Resoluciones	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Tramite	8	14	6	9	5	20	2	64
Reserva	2	0	0	1	1	0	0	6
Consignada	3	1	0	1	0	0	0	5
Archivo temporal	0	0	0	0	2	0	0	2
Concluir	0	0	0	0	2	0	0	2
N.E.A.P.	6	0	1	0	1	0	0	8
Total	19	15	9	11	11	20	2	87

* Tabla 3

MAYO 2016

Informe del *Poder Judicial del Estado de Chiapas*. Delitos de aborto del periodo 2010 – 2013 (Loa años faltantes es información bajo resguardo de los juzgados de Primera Instancia en materia Penal).

No.	Juzgado	Estado actual del asunto	Sentido de la sentencia (absolutoria /condenatoria)	Estado civil	Edad	Sexo
1	Juzgado Mixto <u>Yajalón</u>	Tratamiento por orden negada		Sin datos	21	M
2	Juzgado Penal <u>Pichucalco</u>		Condenatoria	Unión libre	20	M
3	Juzgado Penal <u>Pichucalco</u>	Tratamiento por orden negada		Soltera	18	M
4	Juzgado Mixto <u>Bochil</u>	Auto de libertad		Soltera	25	M
5	Juzgado Tercero Penal Tapachula	Auto de libertad		Casada	18	M

* Tabla 4

AGOSTO 2016

Informe de la *Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas*. Sentencias de condena.

Juzgado	Sentencia	Fecha de sentencia
Penal <u>Pichucalco</u>	Condenatoria	21/06/2010

* Tabla 5 * Resultado de tabla 4

Mujeres a quienes se les ha iniciado averiguación previa y/o carpeta de investigación por el delito de aborto.

Resolutivo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Tramite	1	1	0	0	1	1	1	5
Reserva	1	0	1	0	0	0	0	2
Consignada	2	0	0	0	0	0	0	2
Archivo temporal	0	0	0	0	2	0	0	2
N.E.A.P.	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	5	1	1	0	3	1	1	12

* Tabla 6

Hombres a quienes se les ha iniciado averiguación previa y/o carpeta de investigación por el delito de aborto.

Resolutivo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
Tramite	7	13	6	9	4	19	1	59
Reserva/Archivo temporal	2	1	1	2	2	0	0	8
N.E.A.P.	5	0	1	0	1	0	0	7
Abstenerse de investigar	0	0	0	0	1	0	0	1
Total	14	14	8	11	8	19	1	75

* Tabla 7

La **Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas** señala en su portal de internet el aborto como un delito contra la vida y la integridad corporal, que de **enero 2010 a diciembre de 2016** existen **107 delitos** (averiguaciones previas y/o carpetas de investigación) sumando 20 más a la lista.

Año	Meses	AV y/o CI	Hombres AV y/o CI	Mujeres AV y/o CI	Mujeres consignadas	Situación jurídica
2010	Enero - Diciembre	19	14	5	2	1.- Auto constitucional (libertad) Fecha auto constitucional 23/12/2010 2.- Sentencia condenatoria Fecha de sentencia 21/06/2010
2011	Enero - Diciembre	15	14	1	0	-
2012	Enero - Diciembre	9	8	1	0	-
2013	Enero - Diciembre	11	11	0	0	-
2014	Enero - Diciembre	11	8	3	0	-
2015	Enero - Diciembre	20	19	1	0	-
2016	Enero - Marzo	3	1	1	0	-
2016	Abril	2	-	-	-	-
2016	Mayo	3	-	-	-	-
2016	Junio	1	-	-	-	-
2016	Julio	1	-	-	-	-
2016	Agosto	2	-	-	-	-
2016	Septiembre	3	-	-	-	-
2016	Octubre	2	-	-	-	-
2016	Noviembre	0	-	-	-	-
2016	Diciembre	5	-	-	-	-
TOTAL	De enero 2010 a diciembre 2016	107	75	12	2	-

* Tabla 9

AGOSTO 2016

Informe del **Poder Judicial del Estado de Chiapas**. Después de haber revisado los libros de gobierno, índice, sistema magnético y archivos de los juzgados se informa de las mujeres que has sido consignadas, procesadas, sentenciadas condenatoriamente y/o absueltas por el delito de aborto que se clasifique dentro de los delitos contra la vida y la integridad corporal.

Juzgado	Delitos de aborto
Tapachula de Córdoba y Ordoñez	0
<u>Simojovel</u> de Allende	0
Comitán	0
<u>Cintalapa</u> de Figueroa	0
<u>Motozintla</u> de Mendoza	0
<u>Huixtla</u>	0
<u>Pichucalco</u>	0
<u>Acapetahua</u>	0
Salto de agua	0
Palenque	0
San Cristóbal	0
Venustiano Carranza	0
<u>Yajalón</u>	0
Ocosingo	0
Tonalá	0
<u>Bochil</u>	1 Número de expediente: 104/2010. Fecha de auto libertad: 23 de diciembre del 2010
<u>Villaflores</u>	0

* Tabla 8

25/02/2016	<p>-Entrega de oficios en la Unidad Central de Investigación y Justicia Restaurativa en Fiscalía del ministerio público Investigador, se solicitó:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia autenticada de todo lo actuado dentro de la Carpeta de Investigación 2540/2015. ✓ Nombramiento de defensora y representante legal para la Carpeta de Investigación 2540/2015. 	<p>-Entrega de copia autenticada de la Carpeta de Investigación 2540/2015 en la Unidad Central de Investigación. Con fecha 25/02/2016.</p>	Emiten respuesta.
07/03/2016	<p>-Oficio de solicitud de nuevo juego de copias autenticada de la Carpeta de Investigación 2540/2015 debido a que las copias autenticadas de la Carpeta de Investigación se encontraban incompletas y difusas.</p>	<p>-Entrega de nuevo juego de copias autenticada de la Carpeta de Investigación 2540/2015, con sello y firma de fecha 02/03/2016.</p> <p>-La copia de la Carpeta de Investigación se recibe en el mes de 00/00/2016</p>	La Carpeta de investigación se encuentra <i>archivada por abstención de investigación.</i>
19/03/2016	<p>-Charla de café con María.</p>	-----	Comunicación constante.
06/04/2016	<p>Entrega de oficio recordatorio en la dirección del Hospital Regional Dr. Rafael Pascacio Gambóa dirigido al director del hospital regional, solicitando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Información sobre es el estado o destino que se le dio al oficio presentado ante este nosocomio con fecha 16 de febrero del presente año, toda vez que hasta el día de hoy no han dado contestación a lo requerido según los puntos petitorios que expusiera en el escrito. ✓ Se hace saber, que la omisión a rendir el informe solicitado es violatorio de diversos ordenamiento legales, lo que finalmente pudiera dar lugar, a requerirle el informe a través de diversa autoridad. 	-----	Sin respuesta

20/04/2016	<p>-Reunión con el secretario del Comité por una Maternidad Segura y Voluntaria en Chiapas.</p>	<p>-Invitación del comité para formar parte del equipo de trabajo.</p> <p>-El comité plantea propuesta para exponer el caso de María en Tribunal Simbólico de Muerte Materna y Violencia Obstétrica el 09 de mayo en la Ciudad de México.</p> <p>-Acuerdo de gestión para realizar valoración ginecológica a María en el mes de mayo en clínica particular de San Cristóbal de las casas a raíz de molestias en vientre y espalada.</p>	Se llevaron a cabo los acuerdos.
27/04/2016	<p>-Reunión con María.</p> <p>-Se compartieron los avances en la defensa del caso.</p> <p>-Se solicitó su autorización para compartir el caso en Tribunal Simbólico de Muerte Materna y Violencia Obstétrica en próximo 09 de mayo en la Ciudad de México.</p>	<p>- Aceptó la propuesta para que se expusiera su caso en el Tribunal Simbólico.</p> <p>-Se acordó fecha para valoración ginecológica en San Cristóbal a raíz de molestias en vientre y espalada.</p> <p>-Compartió información sobre sus últimos dos partos en el Hospital Regional Dr. Rafael Pascacio Gambóa, información que será parte de la documentación del caso.</p>	<p>Comunicación permanente.</p> <p>Documentación del caso.</p>
28/04/2016	<p>-Presentación de amparo indirecto con número de registro 003634/2016 en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas con cede en Tuxtla, Gutiérrez. Se señala como autoridad responsable al director del Hospital Regional Dr. Pascacio Gamboa por omisión de respuesta a la solicitud de información con fecha 16/02/2016.</p>	<p>-Se sobreseyó amparo por no entregar oficios originales de solicitud de información recibidos por el Hospital Regional Dr. Pascacio Gamboa.</p>	Sobreseyó

02/05/2016	<p>- Reunión con María.</p> <p>-Lectura de queja para presentar ante la Comisión de los Derechos Humanos.</p> <p>-Contención psicológica por resultados revelados en el ultrasonido pélvico.</p>	<p>-Firma queja para presentar ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p> <p>-Valoración ginecológica de María en clínica privada en San Cristóbal, donde se requiere un ultrasonido pélvico que revela embarazo de doce semanas de gestación.</p> <p>- María elige como primera opción la interrupción del embarazo, ya que se encuentra dentro del plazo establecido para la interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México.</p>	<p>Comunicación permanente.</p> <p>Acompañamiento psico-emocional.</p> <p>Amenazas por parte de la pareja de María son razón para continuar con el embarazo.</p>
04/05/2016	<p>-Presentación de queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos por actos administrativos violatorios a derechos humanos imputables a la Secretaría de Salud del Estado de Chiapas y en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, de manera específica consisten en violación al derecho a la integridad personal, al derecho a la salud, a los derechos reproductivos, al derecho a la no discriminación, derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.</p> <p>La queja se firmada por agraviada y quejasas (Red por Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México. Ddeser Chiapas e Iniciativas Feministas México).</p>	<p>-Notificación de admisión de queja el 16 de mayo 2016 con asignación de número de expediente CEDH/0308/206.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 16/05/2016 la Visitaduría General Especializada de Atención de Asuntos de la Mujer (VGEAAM) de este organismo solicita mediante oficio informe a la Secretaria de Salud del Estado de Chiapas y a Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas. • La VGEAAM solicita a la Directora de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, Valoración Psicológica para María. • Con fecha 15/08/2016 la VGEAAM solicita a la Directora de Atención a Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos y Grupos Vulnerables la Valoración Medica al Expediente Clínico de María. 	<p>Se admite queja.</p>

09/05/2015	<p>-Ciber acción en redes sociales para dar a conocer el caso de María y exigir que se de respuesta a la queja que se realizo ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Acción que se realizó del 09 de mayo al 13 de mayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La acción en redes consiste en compartir una serie de mensajes donde el objetivo es posicionar el HT #Chiapas #AbortoEspontáneo y #PronúnciateCEDH arrobando a la @SSaludChiapas a la @pgjechiapas y a la @CEDHChiapas. • Compartir un video que narra el caso de María y cifras sobre aborto y aborto espontáneo. https://www.youtube.com/watch?v=H-RlrvIQU • Compartir una serie de mensajes en imágenes sobre el caso de María , aborto espontáneo y aborto en Chiapas. <p>-Presentación del de María, titulado “Criminalización de las mujeres en emergencias obstétricas”, ante el Tribunal Simbólico sobre Muerte Materna y Violencia Obstétrica que se llevó a cabo en el Polyforum Siqueiros, en la Ciudad de México. Lugar donde se presentarán 27 historias sobre violencia obstétrica y muerte materna frente a un grupo de expertas interdisciplinarias en materias de salud pública, género y derechos humanos (Alicia Yamin, Alda Facio, Julissa Mantillas, Gladys Acosta, Sandra Oyarzo: y Catalina Martínez).</p>	<p>-Aadmisión de queja el 16 de mayo 2016 con asignación de número de expediente CEDH/0308/206.</p> <p>-Posterior al tribunal, se generó un informe para visibilizar casos de violencia obstétrica y muerte materna que vivieron mujeres en la atención por parte de los servicios de salud pública en México. Historias que fueron publicadas en una de las plataformas del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE).</p> <p>http://tribunal-simbolico.gire.org.mx/#/testimonio/maria-isaura</p> <p>http://tribunal-simbolico.gire.org.mx/assets/pdf/MEMORIA-TRIBUNAL.pdf</p>	Comunicación constante con colaboradoras de del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)
17/05/2016	<p>-Se entrega Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4to de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en materia de la despenalización del aborto en el Estado a la Dip. María Mayo Mendoza. Se dirige al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.</p>	-----	Sin respuesta

<p>15/05/2016 30/05/2016 03/06/2016 14/06/2016</p>	<p>-Charla café con María.</p> <p>-Se comparte material sobre la participación ante el Tribunal Simbólico sobre Muerte Materna y Violencia Obstétrica.</p> <p>-Acompañamiento psicológico debido a un nuevo cambio de domicilio y fractura en la relación de pareja y familiar.</p>	<p>-Manifiesta dolores constantes en vientre y espalda. Resultados de atención médica en clínica particular revela embarazo de alto riesgo con posibilidad de aborto.</p>	<p>Comunicación permanente.</p>
<p>24/07/2016 25/07/2016 26/07/2016</p>	<p>-Acompañamiento a María en el Hospital Rojas de Tuxtla Gutiérrez, debido a que presentó un aborto espontáneo de aproximadamente cinco meses de gestación.</p> <p>-Gestión de recursos económicos con organizaciones locales y nacionales para realizar pago por atención médica brindada en el Hospital Rojas de un total de \$15,794.83.</p> <p>-Contención emocional a María y familia.</p>	<p>-Se diseñó acción en redes para lograr reunir la cantidad a pagar y María lograra abandonar el hospital. Se mantuvo comunicación con abogadas del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) quienes negociaron con el personal administrativo del Hospital Rojas.</p> <p>-El 26 de junio abandona el Hospital Rojas después de realizar el pago total de la atención médica.</p>	<p>En observación y medicación en casa.</p> <p>Comunicación permanente.</p>
<p>07/08/2016</p>	<p>-Charla café con María.</p>	<p>-Seguimiento a su salud física y mental.</p>	<p>Seguimiento.</p>
<p>05/09/2016</p>	<p>-Oficio dirigido a la Visitaduría General de Especializada de Atención de Asuntos de la Mujer para solicitar copia de resumen clínico, de análisis de caso y copia certificada del expediente clínico de María que se incluyen en su informe la Secretaría de Salud a la CEDH.</p>	<p>-Se negó la solicitud con fundamento en el artículo 170 del Reglamento Interno del CEDH.</p>	<p>-----</p>

<p>10/09/2016 10/10/2016</p>	<p>-Charla café con María.</p>	<p>-Seguimiento a su salud física y mental. Manifiesta dolor en el vientre y espala, así como irregularidades en el ciclo menstrual.</p>	<p>Seguimiento.</p>
<p>12/10/2016</p>	<p>-Oficio dirigido a Visitadora General Especializada de Atención de Asuntos de la Mujer con fundamento en el artículo 170 de la CEDH, se solicitó copia de resumen clínico, de análisis de caso y copia certificada del expediente clínico de María que se incluyen en su informe la Secretaría de Salud a la CEDH.</p> <p>-Solicitud de copia de valoración psicológica que realizó el Departamento de Atención Psicológica de la CEDH.</p>	<p>-Entrega de copia de resumen clínico, análisis de caso y expediente clínico de María:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia de resumen clínico (no coincide hora y día de atención con fichas de ingreso al hospital). ▪ Copia del análisis de caso (no coincide meses de gestación que se señala de 3 meses en ficha de ingreso a 20 semanas 5 meses de gestación en este documento, refieren que por el peso de 1300 kg establecen diagnóstico de puerperio postparto fortuito de producto inmaduro se llaman al MP ya que el producto no nació en el hospital) que señala se tiene un promedio de 120 abortos por mes el hospital, partos inmaduros a todos se atienden de la misma manera que a María, toda paciente que cursa con puerperio inmaduro, post parto fortuito. ▪ Copia certificada del expediente clínico. ▪ El diagnóstico de la valoración psicológica señala: Refleja sentimientos de tristeza y ansiedad, se encuentra vulnerable ante proceso de duelo; es una persona retraída, se encierra en sí misma, no tiene libertad para actuar, muestra sentimiento de culpa y exagerada necesidad de apoyo. Se detecta afectación emocional causada por proceso de duelo, aunado al trato recibido por los servidores públicos. ▪ Sugerencias y observaciones: Se sigue terapia psicológica o bien un antólogo para superar el proceso de duelo. Se debió brindar atención profesional a la paciente y al duelo durante la maternidad. 	<p>Respuesta a solicitud.</p>

19/10/2016	-Presentación del caso María; criminalización de las mujeres por abortos espontáneos en el VI Coloquio Latinoamericano de Estudios de Género, organizado por el Colegio de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras y el Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México.	-Visibilizar el caso de María y las violaciones a Derechos Humanos que viven las mujeres en la atención médica de los servicios de salud pública en Chiapas.	-----
14/12/2016 15/12/2016 16/01/2017	-Charla café con María. -Se gestionó en gobierno municipal atención ginecológica general para María en la Clínica de la Mujer en San José Terán a través de la Secretaría Municipal de la Mujer, debido a molestias abdominales, de vientre y espalda.	- Se brindó la atención médica requerida en la Clínica de la Mujer en San José Terán.	Seguimiento y comunicación permanente.
24/02/2017	-Oficio dirigido al presidente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos con fundamento en el artículo 43 de la Ley que regula a la CEDH. Solicitando: ✓ Se informe sobre las gestiones que ha realizado esta Comisión de Octubre del 2016 a la fecha a fin de integrar el expediente y contar con elementos que le permitan pronunciarse. ✓ Se informe cuál es el status actual de la queja y qué se tiene proyectado realizar para llegar a su resolución.	-Emiten respuesta el 03/03/2017 solo al primer punto. -Se señala un resumen de las acciones realizadas por la CEDH, ninguna contundente para la determinación del expediente.	Emitieron respuesta.
03/03/2017	-Charla café con María. -Se planteó la posibilidad que el equipo jurídico del Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), llevarán la defensa del caso, donde las acciones a seguir serían establecidas únicamente por abogadas de GIRE.	-María decide no aceptar la propuesta y continuar trabajando con el proceso de defensa y acompañamiento que dio inició el 29 de septiembre de 2015.	Se concluye comunicación con GIRE

06/02/2017	<p>-Como respuesta a notificación donde informan el cambio de visitadora para atención y seguimiento al caso de María, se solicitó entrevista para conocimiento.</p>	<p>-Actualización del caso.</p> <p>-La Visitadora expresó su interés, compromiso y acciones a realizar para determinar el caso.</p>	Seguimiento.
15/03/2017	<p>-Oficio dirigido al presidente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos con fundamento el artículo 8 constitucional. Para solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Señalar y argumentar las razones por las cuales no se ha pronunciado en el caso con número de expediente CDH/0308/2016. ✓ Se informe cuál es el status actual de la queja y qué se tiene proyectado realizar para llegar a su resolución. ✓ Se informe cuál ha sido el seguimiento a la posibilidad de propuesta conciliatoria para este caso con número de expediente CDH/0308/2016 que mencionó la primera Visitadora que dio seguimiento al caso. ✓ Señalar la postura con relación a la criminalización de las mujeres por abortos espontáneos. 	<p>-Emiten respuesta con fecha 11 de abril en oficio CEDH/VGEAAM/VA/297/2017 en el cual informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las razones por las que aún no se ha emitido un pronunciamiento de la queja, es porque el expediente de queja aún se encuentra en trámite recabando todos los elementos de prueba para que pueda ser determinada conforme a derecho. • La queja se encuentra en respuesta de la solicitud de informes complementarios realizados a la Secretaría de Salud donde se requirieron diversas declaraciones de las y los servidores públicos. Así como en espera de que médicos adscritos a la CEDH emitan valoración médica del expediente clínico de María. • Se desconoce si la anterior encargada del expediente observó la posibilidad de la realización de una propuesta conciliatoria. • Se señala incompetencia para emitir pronunciamiento con relación al tema de aborto. 	Emiten respuesta.
16/03/2017	<p>-Solicitud electrónica de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a la Secretaría Instituto de Salud del Estado de Chiapas, en ella se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mencionar los lineamientos, protocolos u acciones a seguir por la Secretaría de Salud y su red hospitalaria cuando se presenta una situación de aborto bajo las tres 	<p>-La Secretaría de Salud con fecha 05 de abril notificó vía Plataforma Nacional de Transparencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género se está desarrollando la estrategia de capacitación al personal de medicina y enfermería para la prestación de servicios de 	Emiten respuesta.

	<p>(violación, cuando la mujer embarazada corra peligro de muerte y cuando el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas violación) causales no punibles según en artículo 181 del Código Penal del Estado de Chiapas. Detallar en cada una de las causales.</p> <p>✓ Mencionar los lineamientos, protocolos u acciones a seguir por la Secretaría de Salud y su red hospitalaria cuando se presenta una situación por aborto espontáneo. Detallar la información.</p>	<p>interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación sexual, de acuerdo a la actualización de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y Atención (DOF/24/03/16).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Genero se está desarrollando la estrategia de capacitación al personal de medicina y enfermería para la prestación de servicios de interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación sexual, de acuerdo a la actualización de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la prevención y Atención (DOF/24/03/16). En adjunto a este memorándum respuesta del Área de Atención Medica de los lineamientos, protocolos u acciones a seguir en formato PDF(Guía de Referencia Rápida del Catalogo Maestro de Guías de Practicas Clínicas: SSA-026-08 de la Secretaria de Salud Federal). 	
07/04/2017	-Charla café con María.	-----	Comunicación constante
10/04/2017	<p>-Se presentó recurso de revisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia. El acto que se recurre es:</p> <p>✓ Mencionar y detallar los lineamientos, protocolos u acciones a seguir por la Secretaría de Salud y su red hospitalaria cuando se presenta una situación se aborto bajo las tres causales (violación, cuando la mujer embarazada corra peligro de muerte y cuando el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas violación) no punibles según en artículo 181 del Código Penal del Estado de Chiapas.</p>	<p>-Se recibe notificación vía correo electrónico del Instituto de Acceso a la Información Pública Chiapas Transparente e informan que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fue asignado el numero de expediten 290-B/PNT/2017 al recurso de revisión interpuesto donde se señala como sujeto obligado a la Secretaría Instituto de Salud. • El cual fue acreditada la procedencia para resolución y se ordena a la Secretaría emitir nueva respuesta. 	<p>Emiten respuesta de notificación.</p> <p>En espera de emisión de respuesta por parte de la Secretaría de Salud ante el recurso de revisión.</p>

<p>10/04/2017</p>	<p>-Oficio dirigido a la Visitadora General Especializada de Atención de Asuntos de la Mujer en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para solicitar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En el sentido de que precise sobre que en el Hospital General Regional Dr. Rafael Pascacio Gamboa de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas se tiene un promedio de 120 abortos por mes como lo señala en el "Análisis del Caso", si estos están ante el mismo supuesto como el de la agraviada del expediente en mención y de ser así que se le solicite a la vez informes complementarios a la Procuraduría General de Justicia para saber si existen averiguaciones previas o carpetas de investigación. De lo contrario que la Secretaría de Salud especifique en que condiciones de presentan dichos abortos. ✓ En el mismo "Análisis del Caso" la Secretaría de Salud menciona que se llamó al ministerio público al establecer el diagnóstico, ver el producto (feto) y conocer el peso de este. En este sentido es preciso que se mencione y razone los lineamientos, protocolos u acciones a seguir por la Secretaría de Salud y su red hospitalaria cuando se presenta una situación por aborto espontáneo. Así como cuando se presenta un aborto bajo las tres causales (violación, cuando la mujer embarazada corra peligro de muerte y cuando el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas violación) no punibles según en artículo 181 del Código Penal del Estado de Chiapas. ✓ Que a partir del "Análisis del Caso", mencione y explique que norma, lineamiento o protocolo habla sobre los métodos de planificación familiar y la forma y espacios en que se deben ofertar a las usuarias del servicio médico en eventos post obstétricos, específicamente cuando se habla del dispositivo intrauterino (DIU). Mencionar también la cantidad de dispositivos que ofertan de manera mensual en este nosocomio. ✓ Informe que normatividad obliga a que en los supuestos hipotéticos hechos de esta queja, deben de notificar y/o llamar al ministerio público para que tome conocimiento del caso. 	<p>-Emiten respuesta con fecha 11 de mayo con oficio en folio CEDH/VGEAAM/VA/298/2017 en el cual informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No guarda relación directa con los hechos que se investigan en el caso concreto y en consecuencia por razones lógicas, resultaría infructuoso ocuparse del estudio y análisis de la información que pretende solicitar, traduciéndose en dilación para el presente expediente. • La CEDH se encuentra en espera de informes por parte de la Secretaría de Salud. <p>-La visitadora adjunta solicita nuevamente a la Jefa de Departamento de Servicios Médicos de la CEDH la valoración medica del expediente clínico de María Isaura con fecha 11 de mayo.</p>	<p>Emiten respuesta.</p>
-------------------	---	---	--------------------------

18/04/2017	<p>- Se presentó recurso de queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Entregada en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas por omisiones en el expediente CEDH/0308/2016, donde se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se requiera al organismo local la remisión de los autos en los expedientes de queja CEDH/0308/2016 a fin de que esta Comisión Nacional esté en aptitud de conocer las omisiones que se reclaman. ✓ Dadas las omisiones en que ha incurrido el organismo local, se atraigan la queja radicada en el expediente de queja CEDH/0308/2016 radicado ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Chiapas y se emitan las recomendaciones correspondientes. 	<p>-Con fecha 08 y 16 de mayo, la visitadora adjunta adscrita a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos solicita a la CEDH:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le envíe informe del expediente y constancias que sustenten el mismo Y con fecha 17 de mayo la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Chiapas envía informe del expediente y constancias que sustentan el mismo. 	Emiten respuesta.
12/05/2017 26/05/2017	<p>-Charla café con María. Se le informó el estado actual de la queja y se plantearon las acciones a seguir para concluir el caso a nivel estatal, así como la posibilidad de activar el Sistema Interamericano.</p>	<p>-María decide no iniciar acción en el Sistema Interamericano y continuar con el proceso de defensa en Chiapas hasta obtener una resolución favorable.</p>	----
29/05/2017	<p>-En el marco del 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, con el objetivo de denunciar los problemas que afectan a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas, se denuncia públicamente las omisiones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas al no pronunciarse en el caso de María. Caso que vulnera derechos reproductivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se diseña desplegado para medios y acción para firma en plataforma Change.org. Las organizaciones que suscribieron fueron: Unidos Diferentes, A.C. (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), Keremetic A.C. (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), Mujeres Libres COLEM, A.C. (San Cristóbal de las Casas), Colectiva hermana yo si te creo (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), Católicas por le Derecho a Decidir, A.C. (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), 	<p>-Llamado de la Visitadora General Especializada de Atención de Asuntos de la Mujer en la Comisión Estatal de Derechos Humanos para compartir el estado actual de la queja y las acciones planeadas para llegar a una resolución.</p>	Seguimiento

05/06/2017	-Charla café con María.	-----	Comunicación constante
16/06/2017 07/07/2017	-Reunión con el secretario del Comité Promotor de una Maternidad Segura y voluntaria en Chiapas.	-Revisar propuesta de redacción sobre observaciones y valoración de expediente clínico de María para presentar ante la CEDH.	-----
21/06/ 2017	-Comunicación vía telefónica y correo electrónico con la visitadora adjunta adscrita a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	-Se registró el recurso de queja ante la CNDH con el número CNDH/4/2017/194/RQ por inconformidad con el actuar de la Comisión Estatal de Chiapas. -Informa que la CNDH recibió las constancias requeridas a la Comisión Estatal, de las cuales se advierten las acciones efectuadas dentro del expediente señalado; razón por la cual, toda vez que se ha efectuado el análisis correspondiente a la totalidad de las constancias remitidas emitirá la determinación que conforme a Derecho.	Seguimiento
12/07/2017	-En atención a notificación de informe con fecha 29/06/2017 por la CEDH, referente a la valoración médica del expediente clínico de María realizado por este organismo local, se presenta un último documento escrito dirigido a la Visitadora General y Visitadora Adjunta para la Atención de Asuntos de la Mujer. En él se señala y recomienda lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que se dé lectura al anexo de queja interpuesta y realizar un análisis con perspectiva de género del relato textual de María. ✓ Se comparte las opiniones técnicas realizadas por el Dr. Marcos Arana Cedeno, secretario del Comité Promotor de una Maternidad Segura y voluntaria en Chiapas, 	-----	Seguimiento

	<p>referentes al análisis de expediente clínico.</p> <p>✓ Revisar y analizar detalladamente las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-007-SSA2-2016, NOM 005-SSA2-1993, NOM-004-SSA3-2012, NOM-046-SSA2-2005, así como las diligencias realizadas por el fiscal y personal de salud.</p>		
31/07/2017	-Comunicación vía telefónica y correo electrónico con la visitadora adjunta adscrita a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	-Informa que han sido analizadas las constancias remitidas por la CEDH con motivo de la inconformidad planteada, por lo que actualmente se encuentra en estudio de la Dirección General de la Cuarta Visitaduría General de este organismo nacional para que se emita la determinación que conforme a Derecho corresponda, misma que en su oportunidad se hará de conocimiento a través del oficio que se hará llegar al domicilio señalado en el recurso de queja.	Seguimiento
14/08/2017	-Reunión con la Visitadora General y Visitadora Adjunta para la Atención de Asuntos de la Mujer de la CEDH.	-El expedientes de María se encuentran en etapa de análisis, pues ya se cuenta con el total de informes emitidos por las autoridades presuntas responsables de violaciones a derechos humanos. -La determinación de expediente de queja 308/2016 será dirigida a la redacción de PROPUESTA CONCILIATORIA, misma que se llevará un aproximado de dos a tres meses para trabajar en ella y hacerla pública.	Seguimiento
03/09/2017	- Cierre de procedo de acompañamiento de defensa con María.	-Agradecimiento por compartir su historia y permitirme acompañarla en el proceso de defensa, por creer que la realidad de las mujeres pude ser destina, por su paciencia, tiempo, confianza y valentía.	Comunicación.

